

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950  
MUN. D. 001600301000

\*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia\*

ACUERDO DE CONCEJO N°005- 2021-MDMCH

Miguel Checa, 26 de febrero de 2021.

**VISTO:** en Sesión ordinaria de Concejo de fecha 26 de febrero del 2021, la carta S/n de fecha 10-02-2021, presentada por la Srta. MIGUEL CHECA 2019, Srta. Maryury Lizbeth Becerra Viera, recepcionada en Mesa de Partes con Registro N°477 de fecha 15-02-2021, en la cual solicita apoyo a esta Comuna, para participar en el Certamen de belleza donde se busca 04 reinas que representarán a nivel nacional, teniendo un costo en la plataforma de Facebook e Instagram, con referencia al Informe N°102-2021-MDMCH-OPyP del Jefe de Planeamiento y Presupuesto que alcanza la disponibilidad presupuestal para asumir dicho gasto, la propuesta que alcanza al Pleno, el Informe N°015-2021/MDMCH-OAL-OAPB, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y el Dictamen N°001-2021/MDMCH-CEPPPDELCTYP de fecha 24 de febrero de 2021 de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, de Promoción de Desarrollo Económico Local, Cooperación Técnica y Producción, asunto: aprobar subvención económica para apoyo a Srta. Miguel Checa.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27860, de reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N°015-2021/MDMCH-OAL-OAPB, de fecha 24-02-2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, manifiesta mediante carta S/n de fecha 10-02-2021, presentada por la Srta. MIGUEL CHECA 2019, Srta. Maryury Lizbeth Becerra Viera, recepcionada en Mesa de Partes con Registro N°477 de fecha 15-02-2021, en la cual solicita apoyo a esta Comuna, para participar en el Certamen de belleza donde se busca 04 reinas que representarán a nivel nacional, teniendo un costo en la plataforma de Facebook e Instagram.

Que, así mismo con Informe N°102-2021-MDMCH- Ppto, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que habiendo solicitado emitir informe de cobertura presupuestal con respecto al apoyo económico solicitado por la Srta. MIGUEL CHECA 2019, Maryury Lizbeth Becerra Viera, alcanza la disponibilidad presupuestal para asumir dicho gasto, en donde sugiere se le apoye con S/.1,000.00 soles, que serían asignados por la municipalidad y recomienda sea elevado al Pleno del Concejo, salvo mejor parecer, el Señor Alcalde propuso al Pleno del Concejo.

Que, cabe precisar que el numeral 60.2 del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF, establece que "Solo por Decreto Supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se podrán otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante acuerdo de Concejo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad".

....////



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1990  
R.U.C. 20160723133

....//// VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N°005-2021-MDMCH.

Que, con Proveído N°320-2021/GM de fecha 22 de febrero de 2021, la Gerente Municipal, contando con la opinión de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Jefe de Asesoría Legal emitir opinión su opinión Legal.

Que, en su informe el Jefe de Asesoría Legal, manifiesta:

Que, el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe.-

### **"ARTICULO I.-GOBIERNOS LOCALES**

Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

### **ARTICULO II.- AUTONOMIA**

Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece en las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Así mismo en su informe el Jefe de Asesoría Legal manifiesta de acuerdo a ello y teniendo en cuenta lo antes expuesto, el numeral 8) del artículo 9° de la precitada Ley, prescribe.-

"Artículo 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.-

Corresponde al Concejo Municipal:

Debatir y de ser el caso aprobar documentos tratados en el Pleno.

(...)  
5. Las demás atribuciones que le corresponden conforme a Ley.

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente el Sr. Alcalde propone al Pleno y se lleva a votación para ver si se aprueba la subvención económica en favor de la Srta. MIGUEL CHECA 2019, en la medida de las posibilidades económicas de la Municipalidad y teniendo en cuenta el informe del área de planeamiento y presupuesto que se cuenta con disponibilidad para apoyarle en parte y así mismo a las recomendaciones de Asesoría Jurídica. Que, la propuesta de la Comisión de regidores la hace mediante el Dictamen N°001-2021/MDMCH-CEPPPDELCTYP de fecha 24 de febrero de 2021 de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, de Promoción de Desarrollo Económico Local, Cooperación Técnica y Producción, asunto: aprobar subvención económica para apoyo a Srta. Miguel Checa, la hace basándose en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, manifestando que este subvención económica está debidamente sustentada, con las opiniones de las áreas correspondientes. De conformidad con los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones que son conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad;


**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la subvención económica por el monto de S/.1,000.00 Soles (Mil y 00/100 Soles), a la SRTA MIGUEL CHECA 2019, Maryury Lizbeth Becerra Viera, para participar en el Certamen de belleza donde se busca 04 reinas que representarán a nivel nacional, teniendo un costo en la plataforma de Facebook e Instagram, evento que organiza la Directora Provincial de Reynas 2021, tal como detalla en su documento, en mérito a los informes técnicos sustentatorios emitidos por las áreas respectivas de esta Comuna y que forma parte integrante de la presente disposición.

**ARTICULO SEGUNDO:** Hágase de conocimiento a las áreas que corresponda la presente disposición y demás interesados para los fines convenientes.

Comuníquese, regístrese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

  
.....  
OLEMAR MEJÍAS JIMÉNEZ  
ALCALDE